Arauca 25 de agosto de 2026

Señor
LIBARDO EUGENIO SARMIENTO GARCIA
SUPERVISOR CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.8681750 DE 2025

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL DE PLAZO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8681750 DE 2025

Ref. Contrato No. CO1.PCCNTR.8681750 DE 2025 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAFETERIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVENA Y TAME EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de contratista dentro del Contrato No. CO1.PCCNTR.8681750 DE 2025, entre el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - SENA y el CONSORCIO INNDAVES CAFETERIA 2025, me permito solicitar respetuosamente el adicional de plazo al contrato de la referencia con un alcance de cuarenta (40) dias calendario con el propósito de garantizar la culminación integral y satisfactoria del objeto contractual.

Antecedentes y circunstancias que sustentan la solicitud

En desarrollo de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, se adelantaron las gestiones correspondientes para la adquisición de los equipos contemplados inicialmente en el contrato, encontrándose que algunos de los bienes y referencias inicialmente previstos no presentaban disponibilidad en el mercado nacional en las condiciones y tiempos requeridos para su suministro.

Esta circunstancia fue oportunamente puesta en conocimiento de la Entidad y dio lugar al correspondiente trámite de modificación contractual, mediante el cual se ajustaron los elementos requeridos, buscando garantizar la continuidad de la ejecución contractual y, principalmente, que los bienes finalmente suministrados respondieran a las necesidades técnicas y funcionales que dieron origen al proceso de contratación.

La situación descrita obedeció a condiciones objetivas de disponibilidad y abastecimiento del mercado, que incidieron directamente en la posibilidad de adquirir oportunamente determinados equipos en las referencias inicialmente contempladas.

Una vez surtido el trámite de modificación correspondiente, resulta necesario disponer de un término adicional que permita adelantar de manera efectiva las actividades asociadas a la adquisición, fabricación cuando corresponda, alistamiento, despacho, transporte, entrega e instalación de los equipos, de acuerdo con las características y condiciones finalmente establecidas.

2. Necesidad de la prórroga

Los tiempos requeridos para la adquisición y suministro de los equipos no dependen exclusivamente de la gestión administrativa del contratista, toda vez que se encuentran sujetos a la disponibilidad efectiva de los fabricantes y proveedores, tiempos de producción, alistamiento, despacho y transporte, especialmente tratándose de equipos que deben ser suministrados y entregados en los municipios de Arauca, Saravena y Tame.

En consecuencia, el plazo actualmente disponible resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes y garantizar la entrega efectiva de la totalidad de los bienes objeto del contrato, una vez surtida la modificación de las referencias y/o características inicialmente contempladas.

La prórroga solicitada permitirá contar con un término razonable y técnicamente necesario para culminar las gestiones de suministro y entrega, sin alterar el objeto contractual y manteniendo las condiciones y especificaciones establecidas en la modificación aprobada.

3. Gestiones adelantadas por el contratista

El contratista ha mantenido una actuación diligente y orientada al cumplimiento de las obligaciones contractuales, adelantando las consultas y gestiones necesarias ante proveedores y fabricantes para establecer la disponibilidad de los equipos, sus tiempos de suministro y las condiciones necesarias para su entrega.

En este sentido, se cuenta con los respectivos soportes, cotizaciones, comunicaciones y/o certificaciones de proveedores, que permiten acreditar las condiciones actuales de suministro y los tiempos requeridos para la adquisición y entrega de los equipos pendientes.

Estos documentos se aportan como soporte de la presente solicitud, con el fin de que la Entidad pueda verificar objetivamente las circunstancias que inciden en el plazo requerido para culminar la ejecución.

4. Justificación del término solicitado

Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas y teniendo en cuenta los tiempos efectivos requeridos para la adquisición, suministro, transporte, entrega y, cuando corresponda, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos pendientes, se considera necesario contar con un término adicional de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.

El término solicitado se encuentra orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo que los equipos sean entregados en las condiciones técnicas requeridas y evitando que la limitación del plazo contractual imposibilite materialmente la culminación de las obligaciones pendientes.

La solicitud busca poder contar con el tiempo material necesario para culminar las obligaciones contractuales, atendiendo las circunstancias de disponibilidad de los equipos que previamente hicieron necesaria la modificación contractual.

SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Supervisión y a la Entidad conceder una PRÓRROGA DE CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO al plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8681750 de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adquisición, suministro, transporte, entrega y, cuando corresponda, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos pendientes, dando cumplimiento integral al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en la modificación contractual.

El CONSORCIO INNDAVES CAFETERIA 2025 reitera su voluntad de cumplimiento y su disposición de continuar adelantando todas las actuaciones necesarias para culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite correspondiente



GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO
C.C. No. 1.116.793.764
R/ **CONSORCIO INNDAVES CAFETERIA 2025**